



Expediente nº: 01/14

Aplicación Presupuestaria: 19.101.251M.227.00

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1.- Objeto del servicio:

Contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Burgos, sitas en la calle Jesús María Ordoño, nº 4, 8 y 10.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90911200-8

CPA: 812110

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 TRLCSP):

Atender las necesidades de limpieza de las dependencias donde se ubica la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Burgos.

Breve resumen de memoria justificativa:

El próximo día 31 de diciembre se producirá por expiración del plazo convenido, el vencimiento del contrato del Servicio de limpieza de las dependencias ocupadas por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sitas en C/ Jesús María Ordoño, nº 4, 8 y 10 de la localidad de Burgos .

En consecuencia, y con el fin de no ver interrumpido dicho servicio, se considera necesaria la contratación indicada, todo ello de conformidad con lo estipulado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan las condiciones en las que deberá ejecutarse el contrato.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad):

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sitas en C/ Jesús María Ordoño, nº 4, 8 y 10 de la localidad de Burgos.

3.- Desglose, en su caso, por lotes.

En la presente contratación no se contemplan lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso:**-Valor estimado del contrato:**

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 53.719,01 €

Cualquier forma de opción eventual:..... -----,-- €

Eventuales prórrogas del contrato: 53.719,01 €

Incremento máximo de las modificaciones: -----,-- €

Importe del valor estimado..... 107.438,02 €**6.- Órgano de contratación:****- Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Burgos.**- Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:** www.sepe.es.**- Responsable del contrato:** Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios.**7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.**

Tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del TRLCSP, por procedimiento abierto.

Expediente de trámite anticipado. De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 65.000,00 €(Impuesto sobre el Valor Añadido incluido).

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 13ª del TRLCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2014	19.101.251M.227.00	65.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato.

Desde el 1 de enero de 2014, o desde la formalización del contrato si ésta fuese posterior al citado 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2014.

El pago del precio se efectuará por periodos mensuales vencidos, previa conformidad de las facturas por el órgano destinatario de la prestación y en los términos en el art. 216 TRLCSP.

- Plazos y pagos parciales, en su caso-

Indicación sobre la posibilidad de prórroga: Prorrogable de conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del TRLCSP.

- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal: No proceden.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:

- **Por correo certificado:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. C/ Jesús M^a Ordoño, nº 4, 8 y 10. 09004. BURGOS.
- **Por correo electrónico:** burgos.spges@sepe.es
- **Por telefax:** 947-27.21.12
- **Página Web:** www.sepe.es

- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 del TRLCSP).

Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará lo establecido en el art. 155 del TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

- Motivación
- Importe y porcentaje

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva:

- Importe:

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

- Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:

- Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de Contratante del Organismo.

Lugar al que se deben dirigir las proposiciones: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. C/ Jesús M^a Ordoño nº 4, 8 y 10. 09004. BURGOS, dirigidas al Órgano de Contratación.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

o **Requisitos de solvencia económica y financiera**

En aplicación de lo establecido en el art. 75 del TRLCSP, deberán aportar, declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Las empresas deberán acreditar que la cifra de negocios correspondiente a los trabajos relacionados con el contrato realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios asciende a un mínimo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,- €).

o **Requisitos de solvencia técnica o profesional**

En aplicación de lo establecido en el art. 78 del TRLCSP, deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas deberán acreditar que el número de contratos de similar naturaleza adjudicados y realizados en los últimos tres años se eleva a un mínimo de CINCO.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

Los necesarios para un correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que la citada empresa se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la efectiva ejecución del presente contrato.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

La exigida por la normativa vigente.

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida.

No se exige, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 120.000,00 euros (art. 65 del TRLCSP).

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP)

- **Pronunciamento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 65.1 del TRLCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):**

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla en el momento de acreditar su solvencia técnica.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

1.- Oferta económica:

80 puntos

Se otorgarán 80 puntos a la proposición económica que suponga el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación. Al resto de las proposiciones se les asignarán los puntos que les correspondan en función de la baja de su oferta con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 80 \text{ puntos}}{\text{Importe de la oferta a valorar}}$$

2.- Suministro y mantenimiento con periodicidad mensual de 12 contenedores higiénico-sanitarios:

6 puntos

3.- Suministro de bolsas y paraguero de la entrada principal de la Dirección Provincial:

2 puntos

4.- Tener delegación en la localidad de Burgos:

2 puntos

5.- Suministro e instalación de 18 equipos bacteriostáticos y mantenimiento de los mismos, así como mantenimiento de los 4 actualmente instalados:

10 puntos

b- Criterios no evaluables mediante formulas

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150.2 párrafo segundo TRLCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

- Sobre número 1: titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y deberán contener los documentos que se señalan en la cláusula VIII.6.1.A)b del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Sobre número 2: titulado “OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA” y contendrá toda la documentación sobre la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas y la oferta económica que se ajustará, según los casos, al modelo del Anexo II o del Anexo III del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.-Subasta Electrónica.

No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

Esta garantía sustituirá a la del 5% prevista en el punto 15 de esta Hoja-Resumen.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicidad de licitación serán a cargo del adjudicatario. El importe se comunicará cuando se conozca su cuantía.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

No se establece.

- Penalidades por su incumplimiento.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- Por ejecución defectuosa

En los términos establecidos en el art. 212 del TRLCSP.

- Por incumplimiento de los plazos

En los términos establecidos en el art. 212 del TRLCSP.

28.- Presentación del Plan de Trabajo

No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso.

La recepción final del contrato tendrá lugar dentro del mes siguiente a la finalización de su vigencia.

- Forma especial de recepción, en su caso.

Para los abonos correspondientes a los servicios efectuados de forma periódica, se precisará la conformidad a los mismos por parte del Órgano destinatario de dichos servicios.

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No existen condiciones especiales.

33.- Posible modificación del contrato:

No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 del TRLCSP y en las condiciones que se citan:

Se podrá modificar el contrato cuando concorra alguna de las circunstancias del art. 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso.

En caso de prórroga del contrato le será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del TRLCSP. Dicha revisión se efectuará, por una sola vez, para el nuevo periodo de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato el 85 por ciento del porcentaje acumulado del Índice General de Precios al Consumo de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuando la cláusula de revisión de precios haya de aplicarse sobre periodos de tiempo en los que el contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, habrá de estarse a lo previsto en el art. 93 del TRLCSP.

El importe de las revisiones se efectuará de oficio mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, cuando no haya podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, se efectuará en la liquidación del contrato.

35.- Subcontratación

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato no se podrá subcontratar.

- **Límite a la subcontratación:**
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h) e i) del TRLCSP.

En cuanto al artículo 223 h) del TRLCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 223 i) del TRLCSP, serán causas de resolución las establecidas en el artículo 308 del TRLCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

A los efectos de subrogación, en el Anexo B de la documentación que conforma el expediente de contratación, se facilita la información sobre los trabajadores a los que afecta la misma.

Hoja Resumen del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, informado favorablemente por la Abogacía del Estado en Burgos, según informe de fecha 18 de octubre de 2013.

Burgos, 21 de octubre de 2013.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS.

Fdo.- Eufrasio ANGULO IZQUIERDDO.

Visto el informe de la Abogacía del Estado en Burgos, se aprueba la presente Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria/urgente de servicios.

Burgos, 21 de octubre de 2013
EL DIRECTOR PROVINCIAL

FDO: José Antonio BOUZÓN BUEZO.